



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR ANGELA MARÍA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y OTROS CONTRA COOMOTOR LTDA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00218-00.-

Teniendo en cuenta que la demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. confirió poder y contestó la demanda, el juzgado la tiene como notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, de conformidad al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 15 de octubre de 2021, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce a la abogada CLAUDIA JIMENA LASTRA FERNÁNDEZ como apoderada judicial de la Equidad Seguros Generales O.C., en la forma y términos del poder conferido. Por secretaría, se ordena controlar los términos de traslado.

Previamente a decidir sobre la solicitud de emplazamiento del demandado GUSTAVO DÍAZ, en aras de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se ordena que se agote primero la consulta en el ADRES y de no surtir efectos fructíferos, se dispondrá el emplazamiento.

Una vez consultada la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, información de los afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se pudo constatar que el demandado GUSTAVO DÍAZ, se encuentra afiliado como cotizante en la NUEVA E.P.S. S.A.

En consecuencia, se ordena por Secretaría oficiar a la NUEVA E.P.S. S.A., para que se sirva informar la dirección, correo electrónico y número de teléfono que registra en esta entidad, el señor GUSTAVO DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía No.19.436.188, para que comparezca a este proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**490644d16ff1c3f63e5287b0c77039f822b8609b2c16370746b8f08e926
d0d3a**

Documento generado en 25/10/2021 06:54:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>